



# Pliego 061-2024

Buenos Aires, 17 de Julio 2024

Razón Social	
Domicilio:	
Código Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono:	
Contacto Ventas:	
Contacto Cobranzas:	
Mail:	
C.U.I.T.:	
Banco:	
Nº Cuenta:	
C.B.U.:	

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente

		COTIZAR EN DOLARES CON IVA INCLUIDO			
ITEAM	DESCRIPCIÓN	C/U	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipos de Inspección y Detección	Mensual	12		
			<b>Total</b>		

**Para presentar la OFERTA,  
Ver artículo 15º del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
(requisitos)**

**Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera-CECBA-PSA Ley Nº 26.102 – Dto. 742-21**

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: [compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar)

[www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)



# Pliego 061-2024

**O.P.**, debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.

## 1. OBJETO

Contratación de un “Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo” para equipos de inspección y detección del fabricante NUCTECH COMPANY LTD, condición de servicio “usados”, operados por esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más.

## 2. ALCANCE

2.1 La presente “Especificación Técnica” está referida a la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos de inspección y detección de dotación de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, ubicados en las distintas Unidades Operacionales y de Control Preventivo del país, según se indica en el ANEXO I de este documento.

2.2 Se incluirá dentro del alcance del servicio descrito en estas “Especificaciones Técnicas”, la posibilidad de apertura de nuevas unidades o despliegues territoriales en los que deba ser necesario redistribuir equipamiento existente, los cuales podrán ser solicitados al Adjudicatario y éste deberá ejecutar sin cargo adicional para la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, hasta un máximo de DIEZ (10) reubicaciones unitarias de equipos por año.

2.3 Asimismo, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA se reserva el derecho a efectuar el cambio de destino de los equipos a diferentes dependencias que resulte necesario por razones operativas, sin que por ello dejen de recibir los servicios que tenían contratados en su lugar de origen. El traslado podrá realizarse a través del mecanismo indicado en el apartado precedente, o bien por medio de personal de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA capacitado y debidamente autorizado por el Adjudicatario para tal fin.

2.4 Los servicios a brindar serán con carácter integral, sin restricciones, sobre la totalidad del equipamiento que se indica, sus componentes y accesorios. El servicio incluirá intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra y servicios profesionales, traslados (flete y seguro), etc. y otras operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo o componente, incluyendo las reparaciones necesarias y/o sustituciones, revisiones preventivas, modificaciones y actualizaciones necesarias según recomendaciones del Fabricante de los equipos.



# Pliego 061-2024

- 2.5 Asimismo, comprende la revisión de la instalación eléctrica completa del equipamiento y sus accesorios incluyendo protecciones y estabilizadores de tensión (UPS) provistos como parte del equipamiento original o agregados con posterioridad, desde el tomacorriente de suministro eléctrico de cada sistema.
- 2.6 El servicio de mantenimiento incluirá la provisión de todos los repuestos e insumos que resulten necesarios para mantener los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 2.7 La contratación será para la totalidad de los equipos indicados, sin limitaciones en materia de requerimientos de servicios (ingeniería, mano de obra y servicios profesionales, tramitaciones, derechos de importación, traslados y transporte, seguros, etc.), que resulten necesarios para los fines requeridos.
- 2.8 Todos los gastos que demande la realización de los servicios contratados correrán por cuenta del Adjudicatario incluyendo los traslados de personal técnico y medios, estadías y viáticos, etc. tanto para el personal local como el proveniente del exterior.
- 2.9 Como parte del mantenimiento preventivo, el Adjudicatario deberá realizar sobre el equipamiento las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, calibraciones, regulaciones, chequeos, ajuste, reglaje, engrase, etc. y todas aquellas acciones que garanticen la efectiva operación, durabilidad y buena conservación del equipamiento, sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, operacional y de seguridad, todo ello en concordancia con las recomendaciones del Fabricante y mejores prácticas.
- 2.10 Las intervenciones de mantenimiento correctivo serán integrales, incluyendo reemplazos y/o reparaciones con provisión de todos los repuestos que resulten necesarios, para cualquier componente o parte de los equipos que afecte su funcionamiento, su performance o expongan a los operadores y/o usuarios a riesgos, debiéndose ejecutar todas aquellas actividades tendientes a la resolución de los fallos y su puesta en servicio con la mayor celeridad posible, dentro de los plazos establecidos en este documento.
- 2.11 Se deberá verificar especialmente y mantener en óptimas condiciones todo subconjunto o parte vinculada a la seguridad radiológica del equipamiento, sobre todo aquellos componentes de sistema que posean como característica de funcionamiento la emisión controlada de radiaciones ionizantes, manteniendo la tasa de dosis al exterior dentro de los parámetros establecidos por el Fabricante y en total cumplimiento de las normas nacionales e



# Pliego 061-2024

internacionales vigentes (Ley N° 17.557/67, sus modificatorias y complementarias). Se entenderá por subconjunto al elemento o grupo de elementos que están incluidos dentro de otro conjunto más amplio y que se requieren para la funcionalidad de éste.

2.12 Los modelos de equipos que se incluyen en las presentes “Especificaciones Técnicas” son:

- Sistema de Inspección por Rayos X Fijo, marca NUCTECH COMPANY LTD, modelo CX6040BI.
- Sistema de Inspección por Rayos X Fijo, marca NUCTECH COMPANY LTD, modelo CX6040D.
- Sistema de Inspección por Rayos X Fijo, marca NUCTECH COMPANY LTD, modelo CX6040BC.
- Sistema de Inspección por Rayos X Fijo, marca NUCTECH COMPANY LTD, modelo CX100100D.
- Sistema de Inspección por Rayos X Fijo, marca NUCTECH COMPANY LTD, modelo CX100100TI.
- Sistema de Inspección por Rayos X Tomógrafo Fijo, marca NUCTECH COMPANY LTD, modelo XT2080AD.
- Sistema de Inspección por Rayos X Vehicular, marca NUCTECH COMPANY LTD, modelo MT0200BX.
- Sistema de Inspección por Rayos X Vehicular, marca NUCTECH COMPANY LTD, modelo MX8585T.
- Equipo de Inspección por Ondas Milimétricas, marca NUCTECH, modelo MW1000 AA.
- Equipo Detector por Trazas de Narcóticos y Explosivos, marca NUCTECH, modelo TR1000 QC.
- Equipo Detector por Trazas de Narcóticos y Explosivos, marca NUCTECH, modelo TR2000DB.
- Equipo Detector/Identificador de Sustancias Químicas, marca NUCTECH, modelo RT6000S.
- Arcos detectores de metales, marca NUCTECH, modelo MD2100.
- Paletas detectoras de metales ZK-D100S.

2.13 El detalle de los equipos, cantidades y ubicación se indica en el ANEXO I.

## 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

### 3.1 MANTENIMIENTO INTEGRAL

3.1.1 Cuando se hace referencia a “mantenimiento integral”, se entiende por éste al conjunto completo de tareas tendientes a recuperar y mantener técnica y operativamente en servicio aquellos sistemas que hayan presentado fallos o hayan visto degradado su funcionamiento, logrando que operen dentro de los valores y tolerancias indicadas por el Fabricante.



# Pliego 061-2024

Comprende la reparación y/o reemplazo de todas las partes componentes necesarias, módulos o partes dañadas, en cualquiera de las unidades integrantes del mismo, ante fallos parciales o totales. Asimismo, incluye la provisión de todos los repuestos e insumos necesarios para realizar estos trabajos.

3.1.2 En referencia al estado o condición operativa del equipamiento, se entenderá que se encuentra:

- En servicio: implica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad del equipo, cuando emite, recibe y procesa la totalidad de las señales (eléctricas, electromagnéticas, acústicas, visuales, etc.) que debe emitir, recibir y procesar dentro de las tolerancias operativas y de seguridad especificadas por el Fabricante.

- Fuera de servicio: se considerará que un equipo está fuera de servicio, cuando el mismo no puede ser utilizado por fallos, desperfectos o roturas cuya entidad impide que el equipo provea la funcionalidad principal y específica para la cual fue diseñado (generación de imágenes de objetos escaneados mediante la emisión y detección de rayos X), en las condiciones de operación y de seguridad establecidas por el Fabricante y en cumplimiento de las normativas vigentes.

- En Servicio precario o con novedades: se considerará que un sistema está en servicio precario o con novedades cuando el mismo presente un fallo, desperfecto, rotura, pieza faltante u otras causas, pero que esta situación no afecta el normal uso del mismo. Dicha novedad podrá ser subsanada en la siguiente visita de mantenimiento, en tanto no afecte las condiciones de operación y de seguridad establecidas por el Fabricante y en cumplimiento de las normativas vigentes.

3.1.3 El personal responsable designado a tal efecto por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, será la única referencia técnica autorizada para establecer la condición operativa de su equipamiento de dotación, con asesoramiento del Adjudicatario.

## 3.2 PLAZOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.2.1 Cuando fuere requerida una reparación, la respuesta técnica (primer contacto o presencia efectiva para el diagnóstico y/o reparación de la falla) deberá brindarse dentro de los siguientes plazos:

3.2.1.1 Para los equipos de inspección instalados en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), la respuesta técnica deberá brindarse dentro de los DOS (2) días hábiles de informada la novedad.



# Pliego 061-2024

3.2.1.2 Para los equipos de inspección instalados fuera del ámbito indicado en el punto precedente (interior del país) la respuesta técnica deberá brindarse dentro de los TRES (3) días hábiles de informada la novedad.

3.2.2 Luego de efectuado el primer contacto o presencia efectiva para el diagnóstico y/o reparación de la falla (cuando fuese posible, ante fallas leves), el Adjudicatario deberá informar dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes en forma fehaciente cuál es el diagnóstico de la falla, la solución que ésta demande y el tiempo estimado de puesta en servicio.

3.2.3 Luego de esto, la resolución de la falla propiamente dicha y puesta en servicio del equipo no podrá superar los TRES (3) días hábiles subsiguientes para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) o CINCO (5) días hábiles subsiguientes para el ámbito del interior del país, prorrogables por única vez por igual cantidad de días hábiles consecutivos adicionales, mediante justificación fundada por parte del Adjudicatario, reservándose la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA la facultad de aceptar o rechazar dicha justificación.

3.2.4 Excedidos estos tiempos, el Adjudicatario deberá proveer un equipo de reemplazo de similares prestaciones, a los efectos de cubrir las necesidades operativas de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA en los sitios de despliegue.

3.2.5 En caso de ser requerido el traslado del equipamiento desde su lugar de instalación (destino) a los talleres del Adjudicatario, dichos traslados estarán a cargo de éste en sutotalidad, como así también los gastos que demandare la posterior devolución y reinstalación del mismo.

## 3.3 RECEPCIÓN DE PEDIDOS

3.3.1 El Adjudicatario deberá informar en forma fehaciente los modos de contacto para recibirlos informes de novedades y pedidos de reparación, que incluya como mínimo:

- Un servicio telefónico de recepción de pedidos y "Mesa de Ayuda", con atención 24/365.
- Una dirección de correo electrónico específicamente habilitada para tal fin por el Adjudicatario.

3.3.2 La recepción de pedidos por parte del Adjudicatario deberá estar disponible los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año.

3.3.3 Los responsables designados de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: [compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar)

[www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)



# Pliego 061-2024

requerirán la reparación de los sistemas de su dotación mediante alguno de los métodos indicados arriba. Asimismo, podrán solicitar la cancelación o postergación del requerimiento.

3.3.4 La POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA brindará al Adjudicatario un listado con los teléfonos de contacto del personal técnico responsable en cada Unidad o Dependencia donde se encuentran instalados los equipos, y mantendrán esta información permanentemente actualizada.

## 3.4 VISITAS E INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

3.4.1 Aún en el caso de que los equipos no presenten novedades o fallos, y a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de los mismos, prevenir fallas en forma oportuna e incrementar su vida útil, el Adjudicatario deberá realizar un conjunto de rutinas de mantenimiento periódicas recomendadas por el Fabricante.

3.4.2 A los efectos de la realización de lo indicado en el punto precedente, el Adjudicatario deberá realizar visitas e intervenciones de mantenimiento de carácter preventivo. La frecuencia de dichas visitas preventivas periódicas será la que se indica más abajo para cada línea de equipos.

3.4.2.1 Plan de Mantenimiento Preventivo para los Equipos CX6040BI, CX6040D, CX6040BC, CX100100TI, CX100100D, MX8585T, MD2100:

Plan Anual de Mantenimiento Preventivo por cada Unidad por Año																
Nombre de la Tarea	Tiempo/Intervención	A partir de la iniciación contrato (mes)												Horas Totales		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Mantenimiento bimestral	2 horas	■		■		■		■		■		■		■		12 horas

3.4.2.2 Plan de Mantenimiento Preventivo para los Equipos XT2080AD:

Plan Anual de Mantenimiento Preventivo por cada Unidad por Año																
Nombre de la Tarea	Tiempo/Intervención	A partir de la iniciación contrato (mes)												Horas Totales		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Mantenimiento bimestral	4 horas	■		■		■		■		■		■		■		24 horas







# Pliego 061-2024

Plan Anual de Mantenimiento Preventivo														
Nombre de la tarea	Tiempo/ Por tarea	A partir del día de aceptación final (mes)												Observaciones
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Mantenimiento mensual	2 horas	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	

3.4.3. El Adjudicatario presentará, con un mínimo de TREINTA (30) días corridos de anticipación, al responsable designado por la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, el cronograma de las visitas preventivas programadas. Dicho cronograma podrá ser modificado por dicho Organismo por razones operativas o de disponibilidad de personal o equipos, mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor a DIEZ (10) días corridos anteriores a la fecha pactada en el cronograma.

## 3.5 TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EJECUTAR

3.5.1 El Adjudicatario deberá ejecutar todas las tareas que considere necesarias a fin de asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, para:

3.5.2 Asegurar que el equipamiento provea las funcionalidades definidas por el Fabricante y los requerimientos operativos de esta Fuerza de Seguridad en su ámbito de aplicación, particularmente la obtención de imágenes radioscópicas de alta calidad para la detección de objetos de interés.

3.5.2.1 Minimizar la no disponibilidad de los sistemas, asegurando las disponibilidades mínimas requeridas.

3.5.2.2 Realizar inspecciones y tareas de mantenimiento predictivo en aquellas partes o componentes que pudieran presentar signos de desgaste, de forma de evitar una futura salida de servicio.

## 3.6 TAREAS COMUNES PARA TODOS LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN POR RAYOSX A REALIZAR DURANTE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

3.6.1 Las tareas a efectuar sobre el equipamiento—según aplican para cada línea de equipos,



# Pliego 061-2024

o adaptadas a tal efecto—son las que se listan a continuación, no obstante, lo cual el listado no es limitativo, siendo obligación del Adjudicatario complementar los trabajos indicados con todos los otros que hagan falta y que resulten técnicamente necesarios o convenientes. En cada caso, le corresponderá al Adjudicatario realizar la verificación del ítem de la lista y programar o realizar el ajuste, reemplazo o reposición del elemento o componente en cuestión, en caso de resultar necesario.

## 3.6.1.1 Verificación Visual.

- Estado de las cortinas radiológicas.
- Traba de paneles cobertores del equipo.
- Estado de los paneles cobertores del equipo.
- Estado del carro de rodillos.
- Estado de la cinta transportadora.
- Estado del túnel de inspección.

## 3.6.1.2 Limpieza General de Equipo.

- Teclado de operación.
- Interior de consola de operación.
- Cinta transportadora.
- Paneles del equipo, rack de electrónica.

## 3.6.1.3 Verificación de barreras fotoeléctricas.

- Limpieza de diodos emisores de IR.
- Limpieza de diodos receptores de IR.
- Alineación de barreras TX-RX.

## 3.6.1.4 Verificación mecánica de los elementos de control.

- Accionamiento de la cerradura de encendido.
- Accionamiento de interruptores/pulsadores de emergencia.



# Pliego 061-2024

- Estado de los indicadores luminosos de emisión de rayos X.
- Funcionamiento de teclas.
- Estado de los indicadores del teclado.
- Controles de imagen del monitor.
- Reposición de baterías internas (memorias no volátiles y relojes).

#### 3.6.1.5 Verificación de puesta a tierra.

- Medición de continuidad en el chasis y paneles de equipo.
- Medición del valor de resistencia de puesta a tierra (PAT).

#### 3.6.1.6 Verificación de tensión de alimentación.

- Medición de tensión de la red (estabilizadores y UPS).

#### 3.6.1.7 Verificación de ventilación.

- Obstrucciones en ventanas de ventilación.
- Estado de las turbinas de ventilación.
- Flujo de aire.

#### 3.6.1.8 Verificación del sistema de tracción de cinta transportadora.

- Prueba del motor.
- Estado del capacitor de marcha.

#### 3.6.1.9 Verificación de la cinta transportadora.

- Centrado de la cinta transportadora.
- Ajuste de tensión de la cinta transportadora.
- Revisión de desgaste de la cinta transportadora.



# Pliego 061-2024

- Revisión de capacidad de tracción.
  - 3.6.1.10 Verificación de jumpers rollers de entrada y salida.
- Posición de carros de entrada y salida.
- Sujeción de los rodillos.
  - 3.6.1.11 Verificación de actuación de los sistemas de interlock
- Accionamiento de los interlocks del equipo.
  - 3.6.1.12 Verificación de interruptores de emergencia
- Accionamiento de interruptores de parada y enclavamiento de emergencia.
  - 3.6.1.13 Verificación del sistema de monitoreo.
- Accionamiento del sistema monitor.
  - 3.6.1.14 Prueba de comunicación con MCB.
  - 3.6.1.15 Verificación de la programación del sistema.
  - 3.6.1.16 Verificación del generador de rayos X.
- Lectura y verificación de parámetros "On Screen".
  - 3.6.1.17 Verificación del haz de rayos X.
- Alineación del generador de rayos X, el colimador y el detector.
  - 3.6.1.18 Verificación de la línea detectora de rayos X.
- Medición de offset de fotodiodos "on screen" o por instrumental.
- Medición de radiación incidente en fotodiodos "on screen" o por instrumental.
- Alineación de la línea detectora.



# Pliego 061-2024

3.6.1.19 Verificación del monitor de video.

- Ajustes de controles de imagen.

3.6.1.20 Prueba funcional inicial.

- Encendido del equipo.
- Función de autodiagnóstico.

3.6.1.21 Verificación de notificación de alarmas durante la operación (señales visuales y acústicas).

3.6.1.22 Verificación del indicador de energía eléctrica y espera.

3.6.1.23 Verificación de los indicadores de encendido del generador en el teclado y equipo.

3.6.1.24 Movimiento de cinta transportadora en avance y reversa.

3.6.1.25 Verificación de indicadores de movimiento de la cinta transportadora.

3.6.1.26 Inspección de un objeto ubicado en la posición acorde al tipo de equipo.

3.6.1.27 Verificación de las proporciones del objeto en la imagen.

3.6.1.28 Verificación de conmutación de imagen en modo blanco y negro.

3.6.1.29 Verificación de colores en las imágenes en los diferentes modos de acuerdo al material inspeccionado (orgánico/inorgánico, densidad, narcóticos, explosivos, etc.) de acuerdo a las funcionalidades implementadas en los equipos.

3.6.1.30 Verificación de otras funciones de procesamiento de imagen aplicables (por ejemplo: "Threat Image Projection").

3.6.1.31 Verificación de las funcionalidades del sistema de grabación de imágenes.

3.6.1.32 Registro de los resultados de las operaciones de mantenimiento preventivo



# Pliego 061-2024

efectuadas mediante formularios específicamente diseñados para tal fin.

## 3.7 TAREAS ADICIONALES ESPECÍFICAS PARA EL TOMÓGRAFO XT2080AD

### 3.7.1 Mantenimiento Bimestral

- Comprobar los indicadores en el panel del modulador.
- Verificar los carbones del “gantry”.

## 3.8 TAREAS ADICIONALES ESPECÍFICAS PARA EL ESCÁNER LA SCAN VAN MX8585T

- a) Mantenimiento del generador.
- b) Mantenimiento y limpieza del sistema CCTV.
- c) Mantenimiento de intercomunicador.
- d) Mantenimiento y limpieza del aire acondicionado.

## 3.9 TAREAS ADICIONALES ESPECÍFICAS PARA EL ESCÁNER BACKSCATTER MT0200BX

### 3.9.1 Mantenimiento Mensual

- Verificar todo el funcionamiento operativo del sistema incluyendo el hardware y software para asegurar su funcionamiento normal.
- Verificar el aire acondicionado del sistema para asegurar su funcionamiento normal.
- Comprobar el nivel de aceite del grupo electrógeno.
- Verificar el tiempo de uso del generador (mantenimiento de 200 horas).
- Revisión y ajuste de pernos de conexión.
- Limpieza de cámaras CCTV.
- Comprobar nivel de agua del sistema de refrigeración.
- Mantenimiento Trimestral.
- Comprobar alarmas visuales y audibles.
- Comprobar el interruptor de parada de emergencia.
- Comprobar el interruptor del límite de puerta de cabina.



# Pliego 061-2024

- Comprobar interruptor de llave de la caja de operación.
- Comprobar fijación de componentes del tablero.
- Comprobación de compensación del dispositivo de punto de vuelo.
- Comprobar el espacio en el disco de OIS. Si el 80% del espacio estuviera utilizado, indicar al operador que se efectúe una copia de seguridad de la información y se eliminen los archivos innecesarios.

## 3.9.2. Mantenimiento Semestral

- Limpieza del filtro del aire acondicionado.
- Revisión y limpieza del sistema de refrigeración.
- Limpieza y prueba del subsistema del detector y del subsistema de adquisición de datos de imágenes.
- Verificar el cable de conexión de alto voltaje del generador y tubo de rayos X.
- Hacer una copia de seguridad del archivo de la base de datos.
- Comprobar el sistema de bloqueo de seguridad.
- Verificar el tiempo de uso del generador (mantenimiento de 200 horas).

## 3.9.3. Mantenimiento Anual

- Comprobar el subsistema de rayos X
- Ajustar todos los accesorios de los cables de alto voltaje del subsistema de rayos X.
- Comprobar el sistema de bloqueo de seguridad.
- Limpieza del sistema de refrigeración y reemplazo del anticongelante.
- Limpieza del condensador y evaporador del aire acondicionado.
- Limpieza y prueba de los módulos del detector.
- Limpieza y prueba del subsistema del detector y del subsistema de adquisición de datos de imágenes.
- Limpieza y prueba del subsistema de control de escaneo.



# Pliego 061-2024

- Comprobar el sensor de velocidad del eje.
- Limpieza y calibración de alto voltaje del generador.
- Verificar el tiempo de uso del generador (mantenimiento de 200 horas).
- Verificar todas las conexiones de los diferentes subsistemas.
- Verificar el dosímetro de radiación de la cabina.

3.9.4. Observación: si bien el mantenimiento de los vehículos donde se encuentran montados estos equipos (MT0200BX y MX8585T) queda fuera del alcance de los servicios requeridos al Adjudicatario, aquellos subsistemas del vehículo que interactúan con el sistema de inspección por rayos X o que han sido modificados por el Fabricante para adaptarlos a este uso, deberán ser incluidos dentro de los servicios a brindar, con la frecuencia que resulte necesaria. Ejemplos (la lista no es excluyente de otros que satisfagan el criterio previamente enunciado):

- Toma de fuerza del motor del tractor y/o subsistema reductor.
- Compresor.
- Sistema de pulmones para regular la altura y estabilidad del sistema.
- Subsistema de suministro de combustible al grupo generador.

## 3.10 TAREAS ESPECIFICAS PARA EL EQUIPO DE INSPECCIÓN POR ONDAS MILIMÉTRICAS, MARCA NUCTECH, MODELO MW1000AA

Las tareas principales a efectuar en el mantenimiento preventivo son las que se listarán a continuación, no obstante, lo cual no se limitan a ese listado, siendo obligación del Adjudicatario complementar e incrementar los trabajos mencionados en caso de que ello sea técnicamente necesario. En cada caso, le corresponderá al adjudicatario realizar la verificación del ítem de la lista y programar o realizar el ajuste, reemplazo o reposición del elemento pertinente, en caso de ser necesario.

### **Mantenimiento Preventivo**

1.- Limpieza de la superficie del equipo y la confirmación del estado de funcionamiento: verificación de ruidos anormales, verificación de la fuente de alimentación, luz indicadora, pantalla de visualización y software del equipo, limpieza de la pantalla y limpieza la apariencia del dispositivo.





# Pliego 061-2024

- 2.- Verificar el estado de sujeción y conexión de las partes móviles internas del equipo, sujetar cada cable, evaluación del estado operativo general del hardware del equipo y evaluación y mantenimiento del software del equipo.
- 3.- Reemplazo de repuestos en caso de ser necesario.
- 4.- Inspección y fijación de cables de acero.
- 5.- Lubricar los deslizadores, cables y rieles para reducir el ruido de funcionamiento.
- 6.- Comprobación de la calidad de la imagen de matriz.

## 3.10 TAREAS ESPECIFICAS PARA EL EQUIPO DETECTOR POR TRAZAS DE NARCÓTICOS Y EXPLOSIVOS, MARCA NUCTECH, MODELO TR1000QC y TR2000DB.

1. Las tareas principales a efectuar en el mantenimiento preventivo son las que se listarán a continuación, no obstante, lo cual no se limitan a ese listado, siendo obligación del Adjudicatario complementar e incrementar los trabajos mencionados en caso de que ello sea técnicamente necesario. En cada caso, le corresponderá al adjudicatario realizar la verificación del ítem de la lista y programar o realizar el ajuste, reemplazo o reposición del elemento pertinente, en caso de ser necesario.

### 2. Lista de ítems a verificar:

- 1) Limpieza general del equipo
- 2) Limpieza de drum.
- 3) Limpieza de desorbedor.
- 4) Limpieza filtros de ventilación.
- 5) Limpieza turbinas de ventilación.
- 6) Fuente de alimentación.
- 7) Pantalla de operación.
- 8) Estado de membrana.
- 9) Filtro Purificador de Aire – APS.
- 10) Junta desorbedor.
- 11) Juntas Inlet / Drum.
- 12) Parámetros generales: Presión/DPT/Flujo.
- 13) Jets de Aire.
- 14) Mallas primaria y secundaria.
- 15) Prueba de blanco.
- 16) Verificación.
- 17) Calibrantes.
- 18) Temperaturas.



# Pliego 061-2024

- 19) Tensiones.
- 20) Modos de prueba.
- 21) Contador de muestras.
- 22) Versión de programa.
- 23) Fecha de última pirolisis.
- 24) Fecha de última verificación.

## 3.11 TAREAS ESPECÍFICAS PARA EL EQUIPO DETECTOR/IDENTIFICADOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MARCA NUCTECH, MODELO RT6000S.

1. Las tareas principales a efectuar en el mantenimiento preventivo son las que se listarán a continuación, no obstante, lo cual no se limitan a ese listado, siendo obligación del Adjudicatario complementar e incrementar los trabajos mencionados en caso de que ello sea técnicamente necesario. En cada caso, le corresponderá al adjudicatario realizar la verificación del ítem de la lista y programar o realizar el ajuste, reemplazo o reposición del elemento pertinente, en caso de ser necesario.

2. Lista de ítems a verificar:

- 1) Limpieza general del equipo.
- 2) Sellado y estanqueidad.
- 3) Computadora y periféricos.
- 4) Fuente de alimentación y baterías.
- 5) Configuración y librerías.
- 6) Mecanismo de posicionamiento de muestras.
- 7) Limpieza de cristal.
- 8) Prueba de validación.
- 9) Prueba de fuente infrarroja y laser.
- 10) Alineación del sistema.
- 11) Prueba funcional.

## 3.12. TAREAS ESPECIFICAS PARA EL EQUIPO DETECTOR POR RX, MARCA NUCTECH, MODELO BXM2000 y LAS PALETAS DETECTORAS DE METALES ZK-D100S

Se provee un servicio de garantía del equipamiento. En el caso de solicitarse mantenimientos correctivos, el contratista deberá realizar las reparaciones correspondientes a los fines de que el equipo se encuentre operativo. En el caso de no poder realizar la reparación, el contratista deberá



# Pliego 061-2024

reemplazarlo con uno nuevo de idénticas prestaciones.

## 3.13. TAREAS ESPECIFICAS PARA EL ARCO DETECTOR DE METALES MD2100

Chequeo General: Vista general del equipo, que no posea golpes, marcas o rayaduras que comprometan el funcionamiento del arco. Ajuste de paneles laterales con el cabezal si fuera necesario. Control de barras de luces de entrada/salida, y display del cabezal.

Chequeo Eléctrico: Control de voltaje de Alimentación de entrada y de salida (si posee fuente).

Estado del cable de alimentación. Estado del tomacorriente de alimentación del cliente.

Pruebas de detección: Realizar pruebas de pasada por dentro del túnel con elementos metálicos del tamaño correspondiente al seteo preestablecido que tiene el cliente habitualmente.

Calibración y puesta a punto: Realizar una calibración en el encendido y realizar pasadas reales.

## 3.14 OTROS REQUERIMIENTOS

El servicio de mantenimiento integral deberá verificar y asegurar asimismo el cumplimiento de los siguientes aspectos relacionados con la performance de los sistemas en concordancia con las normas aplicables, según corresponda a cada línea de equipos.

3.14.1 Recomendaciones y Normas de la ORGANIZACIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI), contenidas en el Documento 8973/6, Manual de la Seguridad para la Protección de la Aviación Civil Contra los Actos de Interferencia Ilícita, y/o las características técnicas emanadas del Fabricante del sistema.

3.14.1.1 Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, aprobado mediante la Disposición N° 74 del 25 de enero de 2010 del registro de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

3.14.1.2 Estándares internacionales aplicables para uso en seguridad aeroportuaria (NILECJ 0601, Niveles 2/3, NILECJ 0602 y FAA 3-Gun Test).

3.14.1.3 Ley N° 17.557/67, modificatorias y complementarias.

3.14.1.4 Resolución N° 61 del 3 de junio de 1992 de la ex SECRETARÍA DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL denominada "Normas de Seguridad para Instalaciones y Equipos de Rayos



# Pliego 061-2024

X destinadas al Control de Equipajes".

3.14.1.5 Otros aspectos referidos a seguridad radiológica establecidos por el Fabricante.

## 3.14.2 CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

A los fines de documentar y registrar las tareas desarrolladas por el Adjudicatario en la ejecución de los servicios contratados, éste deberá:

3.14.2.1 Confeccionar el "Informe Técnico de Mantenimiento" por duplicado, cuyo formulario modelo (adaptado para cada línea de equipos) será propuesto por el Adjudicatario y aprobado por la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORUTARIA. Para ser válidos, tanto el original, como el duplicado deberán estar firmados por el técnico interviniente por parte del Adjudicatario y por el personal responsable designado por esta Fuerza en las Unidades o Dependencias donde se encuentran instalados los equipos que fiscalizó la ejecución de los servicios. El original será para el Adjudicatario, el duplicado será para la Dependencia asiento del sistema. El Adjudicatario enviará además una copia escaneada del original conformado dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, al área de control que designe oportunamente la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA a los efectos de certificar los servicios y autorizar la liberación de los pagos.

3.14.2.2 En cada Unidad o Dependencia de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA donde se encuentren instalados los equipos, el personal responsable designado efectuará la fiscalización de las actividades de mantenimiento y finalizadas éstas, una comprobación final del funcionamiento del equipamiento. En cualquier caso, en que durante la fiscalización de estas actividades se observe que las tareas realizadas no satisfacen el alcance y/o exigencias establecidas en estas "Especificaciones Técnicas" se realizará un "Informe de No-Conformidad de Servicio" el cual será comunicado oportunamente al Adjudicatario, para su resolución.

## 3.15 REPUESTOS E INSUMOS

3.15.1 El Adjudicatario proveerá en todos los casos, todos los repuestos e insumos necesarios para la ejecución de las diferentes tareas de mantenimiento preventivo y correctivo indicadas.

## 3.16 DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

3.16.1 La disponibilidad mensual del equipamiento incluido en este contrato, no podrá ser menor al NOVENTA POR CIENTO (90%).



# Pliego 061-2024

3.16.2 El personal responsable designado a tal efecto por esta Fuerza de Seguridad, será la única referencia autorizada para establecer la disponibilidad de la totalidad del equipamiento, para informarlo a las instancias correspondientes a fin de que éstas determinen el grado de cumplimiento contractual.

## 3.17 COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

3.17.1 El Adjudicatario, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra deberá:

3.17.1.1 Designar una persona para llevar adelante la coordinación técnica y administrativa en todo lo referente al contrato que se origine con base en las presentes "Especificaciones Técnicas". Para este fin indicará un número de teléfono con atención permanente las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante los 365 días del año.

3.17.1.2 Informar al personal que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA designe, el listado total del personal que será afectado a los servicios de Mantenimiento requeridos, indicando nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad. Asimismo, y en caso de corresponder deberá procurar el inicio de la tramitación de los permisos aeroportuarios correspondientes para dicho personal.

3.17.2 Por parte de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:

3.17.2.1 La dependencia encargada de efectuar la coordinación técnica y administrativa hasta el momento de inicio del servicio (contrato) será la UNIDAD DE COORDINACIÓN LOGÍSTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PREVENTIVA.

3.17.2.2 La dependencia encargada de efectuar las coordinaciones técnicas y administrativas posteriores al inicio del servicio será el DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA POLICIAL AEROPORTUARIA dependiente del CENTRO DE ANALISIS, COMANDO Y CONTROL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

## 3.18 EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD

3.18.1 El Adjudicatario quedará eximido de responsabilidad de la reparación o provisión de repuestos para los equipos en los casos expresados a continuación:

3.18.1.1 Intervenciones de mantenimiento correctivo realizadas por personas ajenas al Adjudicatario.



# Pliego 061-2024

3.18.1.2 Derrames de líquidos sobre los equipos, producidos por bebidas, recipientes, goteras o inundaciones del sector.

3.18.1.3 Alimentación de red fuera de rango según “Especificaciones Técnicas” de los equipos.

3.18.1.4 Descargas eléctricas atmosféricas (directas, a través de mecanismos de inducción, o por transmisión de líneas de alimentación).

3.18.1.5 Cortes o deterioros evidentes en bandas transportadoras o cortinas de protección radiológica, no producidos por el uso habitual del equipo.

3.18.1.6 Deformaciones exteriores o interiores producidas por equipajes de medidas excesivas.

3.18.1.7 Daños ocasionados en el arreglo detector de radiación u otros componentes sensibles, por acción directa del agua o por condensación de humedad ambiente.

3.18.1.8 Destrucción por golpes o caídas de equipamiento, provocado en forma intencional o negligente.

3.18.1.9 Pérdidas o faltantes de partes o accesorios del equipamiento.

3.18.2 En todos estos casos, el Adjudicatario deberá informar por escrito, dentro de los CINCO (5) días hábiles de detectada la situación, el motivo del rechazo de la reparación o de la provisión de repuestos/insumos. Transcurrido este plazo y de no haberse recepcionado dicha comunicación por parte del Adjudicatario, se entenderá que la novedad se encuentra incluida dentro del alcance de estas “Especificaciones Técnicas” no generando la reparación gasto alguno para la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

3.18.3 De ser aceptado el motivo de rechazo por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, ésta podrá contratar a su costo la reparación del bien sin que ello sea causal de incumplimiento del contrato para el Adjudicatario.

3.18.4 De no ser aceptado, se conformará una “Mesa Técnica”, que será la encargada de definir la pertinencia de la categorización. En esta mesa estará representada la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA que recibió los equipos y el Adjudicatario.



# Pliego 061-2024

3.18.5 Si ocurriesen eventos fortuitos tales como: acciones de gobierno, conmoción civil, disturbios sociales de gravedad, huelgas, embargos, catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, etc.), pandemias, acto de terrorismo, situación de guerra o cualquier otra circunstancia de emergencia local o nacional y otros casos de fuerza mayor fuera del ámbito de control y previsión del Adjudicatario que impidieran brindar los servicios según son requeridos en las presentes “Especificaciones Técnicas”, éste quedará eximido de los plazos de cumplimiento de tales obligaciones mientras dure dicha situación.

## 3.19 OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.19.1 El Adjudicatario, antes y durante la prestación del servicio, deberá dar cumplimiento a:

3.19.1.1 Normas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo:

3.19.1.1.1 El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las Leyes N° 19.587 y 24.557, sus Decretos Reglamentarios N° 351 del 5 de febrero de 1979 y 911 del 5 de agosto de 1996 respectivamente, relacionados con la seguridad y protección del trabajador, a las normas establecidas en la Resolución N° 1.069 del 23 de diciembre de 1991 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y las Resoluciones N° 38 del 1° de abril de 1996 y 42 del 10 de abril de 1996 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, como así también a toda norma reglamentaria vigente vinculada con la materia.

3.19.1.1.2 Estará a cargo del Adjudicatario la provisión a su personal, según la norma legal vigente, de los elementos de protección personal y seguridad, de acuerdo con la tarea a desarrollar.

3.19.1.2 En el caso de que el Adjudicatario provoque cualquier tipo de daño o rotura a instalaciones existentes o efectuadas por él, será el responsable de la reposición y/o reparación de los daños ocasionados. Esto será válido tanto para los daños o roturas por accidentes como por negligencia de los trabajadores afectados al trabajo.

3.19.1.3 El Adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños del personal que depende de él, al personal de la Fuerza de Seguridad, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o de elementos instalados o por causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario. Estas responsabilidades subsistirán mientras dure la



# Pliego 061-2024

prestación del servicio.

## 3.20 PERSONAL

3.20.1 El Adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia o relación contractual formal, al personal que afecte a la prestación de las tareas, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes.

3.20.2 Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad del Adjudicatario el comportamiento de su personal, al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales y obra social según el régimen al que pertenezca.

3.20.3 Todo el personal que se afecte al cumplimiento del contrato deberá ser mayor de 18 años de edad y deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales (Registro Nacional de Reincidencias).

3.20.4 El Adjudicatario velará por la correcta presentación y comportamiento de su personal.

3.20.5 El personal que preste servicio deberá estar correctamente vestido y equipado, según las normas de seguridad correspondiente y perfectamente identificada con la empresa a la que pertenece y al servicio que presta.

3.20.6 Será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como, asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales.

## 3.21 SEGUROS

3.21.1 El Adjudicatario, antes de la iniciación de los servicios, deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

3.21.1.1 Seguros de Vida Obligatorio y Colectivo para la totalidad de su personal afectado a la prestación de los servicios.

3.21.1.2 Seguros con cobertura sobre riesgo de trabajo (ART) y cláusula de no repetición: para todo el personal en relación de dependencia afectado a las tareas en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley N° 24.557 y sus reglamentaciones.





# Pliego 061-2024

3.21.1.3 Seguro de Responsabilidad Civil: sobre terceros y/o contra daños que puedan ocasionarse a los bienes de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA que reciben los equipos, con una cobertura por la suma mínima equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del monto del contrato.

3.21.1.4 Deberá presentar los certificados de cobertura de los seguros indicados, así como copia de las constancias de pago de las mismas, antes de comenzar con la prestación del servicio.

3.21.1.5 Las Unidades Operacionales de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA que reciben los servicios solicitarán al Adjudicatario la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

3.21.1.6 La contratación de los seguros que amparen los riesgos antes mencionados, deberá serlo con empresas de primer nivel y reconocida solvencia en plaza, por todo el tiempo de vigencia de la prestación, procedimiento que se repetirá en el supuesto de prórroga del contrato original.

3.21.1.7 Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario el mantenimiento de la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato.

## 3.22 PENALIDADES

3.22.1 En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones a su cargo detalladas en las presentes "Especificaciones Técnicas" por parte del Adjudicatario, la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA informará a éste quien tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, las penalidades establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente contratación.

## 3.23 PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.23.1 El servicio se prestará por el término de DOCE (12) meses consecutivos, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más con las mismas condiciones y precios pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 16: "Opción de Prórroga" del Anexo I a la Resolución MS N° 224/23 y sus sustitutos, modificatorios y/o complementarios.

3.23.2 El servicio comenzará a prestarse dentro de los CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la respectiva Orden de Compra o en fecha a



# Pliego 061-2024

establecer mediante un Acta de Inicio de Prestación a suscribir por las partes.

3.23.3 La forma y lugar de prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en estas "Especificaciones Técnicas".



# Pliego 061-2024

## ANEXO I

N° de Orden	MODELO	PATENTE - NRO DE SERIE	DESTINO	FUERZA
1	CX100100D	150077	UOSP RIO CUARTO	PSA
2	CX100100D	170246	UOSP BARILOCHE	PSA
3	CX100100D	TFNPA-VI- 170193	UOSP COMODORO RIVADAVIA	PSA
4	CX100100D	TFNPA-XIII- 170247	UOSP SAN JUAN – (Patio de valijas)	PSA
5	CX100100D	TFNAP-13200200	UOSP EZEIZA	PSA
6	CX100100D	TFNAP-13200201	UOSP EZEIZA	PSA
7	CX100100D	TFNAP-13200196	UOSP EZEIZA	PSA
8	CX100100D	TFNAP-13200197	UOSP EZEIZA – (Puesto fijo 1)	PSA
9	CX100100D	TFNAP -XIII- 150076	UOSP EZEIZA	PSA
10	CX100100TI	TFNAP -I- 180033	UOSP SALTA	PSA
11	CX100100TI	TFNAP -I- 180046	UOSP ROSARIO	PSA
12	CX100100TI	TFN BRI 160006 AP -I- 00006	UOSP RESISTENCIA	PSA
13	CX6040BC	TFNPP18240027	ESCUELA CONJUNTA	PSA
14	CX6040BI	130136	UOSP SALTA	PSA
15	CX6040BI	130157	UOSP JUJUY	PSA
16	CX6040BI	130175	UOSP USHUAIA	PSA
17	CX6040BI	130188	UOSP SALTA	PSA
18	CX6040BI	130200	UOSP LA RIOJA	PSA
19	CX6040BI	130201	UOSP ROSARIO	PSA
20	CX6040BI	130204	UOSP RIO GALLEGOS	PSA
21	CX6040BI	130211	UOSP POSADAS	PSA
22	CX6040BI	130212	UOSP LA PAMPA	PSA
23	CX6040BI	130213	UOSP MAR DEL PLATA	PSA
24	CX6040BI	130214	UOSP CÓRDOBA	PSA
25	CX6040BI	130217	UOSP EZEIZA	PSA
26	CX6040BI	130220	UOSP BARILOCHE	PSA
27	CX6040BI	130225	EZEIZA - ISSA	PSA
28	CX6040BI	130232	UOSP BAHIA BLANCA	PSA
29	CX6040BI	130233	UOSP CÓRDOBA	PSA
30	CX6040BI	130242	UOSP EZEIZA – (Puesto fijo 1)	PSA
31	CX6040BI	130244	UOSP PARANÁ	PSA
32	CX6040BI	130247	UOSP IGUAZÚ	PSA
33	CX6040BI	130249	UOSP COMODORO RIVADAVIA	PSA
34	CX6040BI	130250	UOSP MENDOZA	PSA



# Pliego 061-2024

35	CX6040BI	130251	UOSP EZEIZA – (Hangares peatonal)	PSA
36	CX6040BI	130253	UOSP CATAMARCA	PSA
37	CX6040BI	130256	UOSP RIO GRANDE	PSA
38	CX6040BI	130259	UOSP SAN JUAN	PSA
39	CX6040BI	130261	UOSP SAUCE VIEJO	PSA
40	CX6040BI	130267	UOSP TUCUMAN	PSA
41	CX6040BI	130279	UOSP SAN LUIS	PSA
42	CX6040BI	130297	UOSP USHUAIA	PSA
43	CX6040BI	130308	UOSP TUCUMAN	PSA
44	CX6040BI	130319	UOSP MENDOZA	PSA
45	CX6040BI	130323	UOSP PUERTO MADRYN	PSA
46	CX6040BI	130329	UOSP BARILOCHE	PSA
47	CX6040BI	130661	UOSP ESQUEL	PSA
48	CX6040BI	130720	UOSP NEUQUÉN	PSA
49	CX6040BI	130741	UOSP SANTIAGO DEL ESTERO	PSA
50	CX6040BI	130762	UOSP RECONQUISTA - FORMOSA	PSA
51	CX6040BI	130779	UOSP BAHÍA BLANCA	PSA
52	CX6040BI	130780	UOSP VIEDMA	PSA
53	CX6040BI	130839	UOSP RESISTENCIA	PSA
54	CX6040BI	TFNPA-VI- 130420	UOSP EL CALAFATE – (Preembarque)	PSA
55	CX6040BI	TFNPA-VI- 130452	UOSP TERMAS DE RIO HONDO – (Preembarque)	PSA
56	CX6040BI	TFNPA-VI- 130704	UOSP TRELEW – (Preembarque)	PSA
57	CX6040BI	TFNPA-VI- 150399	ROSARIO	PSA
58	CX6040BI	160198	EZEIZA - DIRECCIÓN NACIONAL - BARRIO UNO	PSA
59	CX6040BI	160199	UOSP EZEIZA – (Preembarque Terminal C)	PSA
60	CX6040BI	130161	AV. GRAL. GELLY Y OBES 2289, CABA	PSA
61	CX6040BI	130340	CHILE 760, CABA	PSA
62	CX6040BI	150919	EZEIZA ISSA	PSA
63	CX6040BI	150927	EZEIZA ISSA	PSA
64	CX6040BI	150912	EZEIZA ISSA	PSA
65	CX6040BI	150923	EZEIZA ISSA	PSA
66	CX6040D	TFNAP-VIII-180155	UOSP EZEIZA	PSA
67	CX6040BI	TFNAP09230046	ESCUELA CONJUNTA	PSA
68	CX6040BI	TFNAP09230047	SEDES MINISTERIALES	PSA



# Pliego 061-2024

69	CX6040BI	TFNAP09230048	SEDES MINISTERIALES	PSA
70	CX6040BI	TFNAP09210028	UOSP SAN FERNANDO	PSA
71	CX6040BI	TFNAP09210029	UOSP EZEIZA	PSA
72	CX6040BI	TFNAP09210030	UOSP EZEIZA	PSA
73	CX6040BI	TFNAP09210031	UOSP EZEIZA	PSA
74	CX6040BI	TFNAP09230049	UOSP EZEIZA	PSA
75	CX6040BI	TFNAP09190127	UOSP METROPOLITANA	PSA
76	CX6040BI	TFNAP09190128	UOSP METROPOLITANA	PSA
77	CX6040BI	TFN BR1 210063 AP-IX-00453	UOSP SAUCE VIEJO	PSA
78	CX6040BI	TFN BR1 210064 AP-IX-00454	UOSP ROSARIO	PSA
79	CX6040D	TFNPA-VI- 160095	UOSP CORDOBA – (Preembarque Internacional)	PSA
80	CX6040D	TFNPA-VI- 160098	UOSP TUCUMÁN – (Preembarque Internacional)	PSA
81	CX6040D	TFNPA-VI- 160103	UOSP METROPOLITANA - CABA	PSA
82	CX6040D	TFNPA-VI- 160130	UOSP METROPOLITANA - CABA	PSA
83	MD2100	TFNPE - 07171567	EZEIZA - ISSA	PSA
84	MD2100	TFNPE 07221054	EZEIZA - ISSA	PSA
85	MD2100	221063	EZEIZA - ISSA	PSA
86	MD2100	221064	EZEIZA - ISSA	PSA
87	MD2100	221069	EZEIZA - ISSA	PSA
88	MD2100	221070	EZEIZA - ISSA	PSA
89	MT0200BX	TFN-IV-11319	URSA II - CORDOBA	PSA
90	MW 1000 AA	TFNEL-I-16001	UOSP EZEIZA	PSA
91	RT6000 S	TFNDP10190062	UOSP EZEIZA	PSA
92	TR1000QC	TFNBZ09190034	UOSP EZEIZA	PSA
93	TR1000QC	TFNBZ-09190035	UOSP EZEIZA	PSA
94	TR2000DB	TFNBZ-14190152	EZEIZA - ISSA	PSA
95	XT2080AD	180027	EZEIZA - ISSA	PSA
96	BXM2000	TFNLV00220013	EZEIZA - ISSA	PSA
97	BXM2000	TFNLV00220018	EZEIZA - ISSA	PSA
98	MX8585T	TFNPB-XIV- 160003	EZEIZA - ISSA	PSA
99	MX8585T	AF447QI - 14210013	EZEIZA - ISSA	PSA
100	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
101	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
102	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
103	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
104	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
105	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
106	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
107	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
108	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA
109	ZK-D100S	S/N	EZEIZA - ISSA	PSA



# Pliego 061-2024

## BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 061/2024**

Rubro o actividad comercial: **EQUIPOS**

Objeto de la contratación: **CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE INSPECCION Y DETECCION.**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **25/07/2024 – 15:30 hrs**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **25/07/2024 – 15:00hrs**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO ([compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar))**.

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### **ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).





# Pliego 061-2024

## **ARTÍCULO 2° . - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico [compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar), y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

## **ARTÍCULO 3° . - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. **El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.**

## **ARTÍCULO 4° . - COTIZACIÓN.**

Los oferentes deberán cotizar por todos los renglones y deberán utilizar la tabla de la página 1 del presente Pliego de Cotización.

No se admitirán oferentes por cantidades parciales para cada renglón.

## **ARTÍCULO 5° . - MONEDA DE COTIZACIÓN.**

La propuesta económica deberá ser formulada en DOLARES ESTADOUNIDENSES.

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

## **ARTÍCULO 6° . - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los/las oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta por el plazo de oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesta. La garantía de mantenimiento de la oferta, será constituida por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

## **ARTÍCULO 7° . - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales



# Pliego 061-2024

constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total del contrato.

El plazo para la presentación de dicha garantía no podrá exceder los TRES (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la mencionada Orden de Compra.

## **ARTÍCULO 8°. - FORMAS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) Seguro de caución, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

b) Transferencias o depósitos bancarios a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA  
- LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.

CUIT: 30-71749460-8

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)

NÚMERO CUENTA: 00160740078315

CBU: 0110074720007400783157

## **ARTÍCULO 9°. - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN**

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

## **ARTÍCULO 10°. - ADJUDICACIÓN (VER ART. 4 COTIZACIÓN)**

La adjudicación se realizará bajo el criterio POR ADJUDICACION INTEGRAL.

## **ARTÍCULO 11°. - ENTREGA.**

Plazo/Fecha/Horario: El servicio se prestará por el término de DOCE (12) MESES, con opción de prórroga por doce meses más, y comenzará a prestarse dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la respectiva Orden de Compra.

Lugar: Los lugares de prestación del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de las Especificaciones Técnicas adjuntas.

Otros: Antes de comenzar a prestar servicio, la empresa adjudicataria deberá presentar el cronograma de visitas, con CUARENTA Y OCHO (48) HORAS de anticipación, a la Dirección General de Seguridad Aeroportuaria Preventiva, Teléfono N° (11) 5193-0200 interno 99936 / 99724, Correo





# Pliego 061-2024

Electrónico: [preventiva@psa.gob.ar](mailto:preventiva@psa.gob.ar)

## **ARTÍCULO 12° - PLAZO DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

## **ARTÍCULO 13° - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.**

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en PESOS ARGENTINO.

Cotización en moneda extranjera, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor divisa del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la ejecución del pago correspondiente.

## **ARTÍCULO 14° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.**

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

## **ARTÍCULO 15° - AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE**

NO APLICA.

## **ARTÍCULO 16° - ANTICIPO FINANCIERO.**

NO APLICA.

## **ARTICULO 17° - MUESTRAS**

NO APLICA.

## **ARTÍCULO 18° - VISITA A LAS INSTALACIONES**

NO APLICA.

## **ARTÍCULO 19° - OPCIÓN DE PRÓRROGA**

Se podrá prorrogar el presente contrato por igual plazo que el original de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO. 742-21 OP.

## **ARTÍCULO 20° - PENALIDADES.**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdidas de la Garantía de mantenimiento de oferta:



# Pliego 061-2024

- 1.- Si el oferente manifiesta su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
  - 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
  - 2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.
- c) Rescisión por su culpa:
  - 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
  - 2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.
  - 3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.
- d) Diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de rescisión contractual por su culpa.
- e) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
  - 1.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, que observaran incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:
    - 1.a) Primer incumplimiento: sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO PORCIENTO (0,5) % de la facturación mensual.
    - 1.b) Segundo incumplimiento: sanción pecuniaria del UNO PORCIENTO (1) % de la facturación mensual.
    - 1.c) Tercer incumplimiento: sanción pecuniaria del DOS PORCIENTO (2) % de la facturación mensual.
    - 1.d) Cuarto incumplimiento: sanción pecuniaria del TRES PORCIENTO (3) % de la facturación mensual.
    - 1.e) Quinto incumplimiento: sanción pecuniaria del CINCO PORCIENTO (5) % de la facturación mensual.
    - 1.f) Sexto incumplimiento: sanción pecuniaria del SIETE PORCIENTO (7) % de la facturación mensual.



# Pliego 061-2024

- 1.g) Séptimo incumplimiento: sanción pecuniaria del DIEZ PORCIENTO (10) % de la facturación mensual.
- 1.h) Octavo y sucesivos incumplimientos: sanción pecuniaria del QUINCE PORCIENTO (15) % de la facturación mensual.
- 1.i) Si el adjudicatario y/o cocontratante hubiere cometido más de DIEZ PORCIENTO (10) incumplimientos, el ENTE COOPERADOR se reserva la posibilidad de Rescisión del contrato.

## **ARTÍCULO 21° - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES**

### **Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES**

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutiérrez De Lío

### **Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR**

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Carlos Eduardo Medina

### **Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.**

#### **Titulares:**

Martín Siracussa, D.N.I. N° 31.475.615: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

Luis Marcelo KALEK, D.N.I. N° 18.366.843: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Karen Noelia NARDONE, D.N.I. N° 26.427.849: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

#### **Suplentes:**

Gustavo Luis GAVASSA, D.N.I. N° 16.161.674: Por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

Gabriela Verónica HADDADD, D.N.I. N° 25.024.034: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Sandra Daniela CABRERA, D.N.I. N° 21.003.808: Por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

### **Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Alfredo Hernan GALLARDO.

**Cotizar precios con IVA INCLUIDO, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de [compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar), hasta las**

**15:00 hs. del día **25 de Julio de 2024.****

**Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario.** Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

Av. Callao 1542 (C.P. 1024) Tels.: 4809-7000/7100 E-mail: [compras@colegio-escribanos.org.ar](mailto:compras@colegio-escribanos.org.ar)

[www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)



# Pliego 061-2024

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; "El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p, se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio."; A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

**Forma de Pago:** en PESOS ARGENTINO de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.